



Superfinanciera

Radicación: 2023131449-469-000

Fecha: 2025-09-05 11:53 Sec.día 1268

Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario::900472813-0-P&P CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.

Señor

P&P CONSTRUCTORA URBANO S.A.S.

pypconstructoraurbanosas@gmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023131449-469-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2023-6298
Demandante : ANDRES FELIPE REY LADINO, AYDA NANCY GONZALEZ ANTE, Alejandro Domínguez Zambrano, Aleyda Caicedo Carbonell , Andrés Felipe Gallego Salazar, CESAR AUGUSTO OSPINO BALCAZAR, Claudia Stella Gómez Zorrilla , DIEGO LOPEZ GARCIAS, Daniel Aguilar Arias , Design Stock SAS, Diana Camila Osorio Gaviria, Frankin Antonio Marín Gil, HEIDI RAMIREZ, Heidi Viviana Martínez , Hugo A. Medina G, Héctor Fabio Guerrero Diaz , JAVIER GALLEGO, JUAN CAMILO MORALES LLANOS, JULIAN PARDO, Jaime Eduardo Valbuena Vargas, Jairo Antonio Ceballos Solarte, James Antonio López Arango, Jenny Viviana Montaña Hernández , Jhon Janer Lucumi Bonilla , Jorge Alberto Navia Charria , Josefina Garzón , Julián Castaño Zuluaga, LUIS ERNESTO RESTERPO, Liliana Castillo Collazos, Lorena Medina Beltrán, Luis Ernesto Restrepo, Luz Angela Guevara Figueredo, M & C. FM SAS, Marla Edith Gallego, María Fernanda Manrique Urrestta , María Teresa Silva Vaca, Mauricio Roldan Zuluaga, Medivalle SF S.A.S, Neisy Andrea Delgado, Oscar Eduardo Gasca Moreno, PEDRO TOMAS ARGUELLO ARIAS, Patricia Eugenia Gil Serrano, Paula Andrea Rojas Valencia, VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A , VÍCTOR MARIO LUGO VILLAFANE
Demandados : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Anexos : Radicados: 2023131449-463-000 E1

Saludo Cordial,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en auto del día 28 de



agosto de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, **ALLEGUE**

- (i) la fecha de constitución de esa sociedad.
- (ii) su objeto social.
- (iii) capital de constitución y capital declarado e informado a la sociedad fiduciaria para cuándo se constituyó el proyecto inmobiliario FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FAI MIZU.
- (iv) señale el estado actual del proyecto, así como fecha y motivo en el cual se dio su estancamiento.
- (v) los trámites y posibles soluciones que se han puesto de presente para dar curso a la finalidad del objeto de este proyecto o si ya no es posible cumplirse.
- (vi) si ya se han efectuado entregas materiales de los bienes a los beneficiarios de área, así como su tradición, de ser así, señale el bien entregado, la fecha de entrega material y la fecha de escrituración, así mismo refiérase a propósito de estos beneficiarios de área.
- (vii) la forma en qué fueron negociados los terrenos, es decir, si se aportaron de manera definitiva al PA, así como si los pagos eran con cargo al patrimonio de la sociedad, con cargo al fideicomiso instrumentalizado por vía del patrimonio si se realizaban estos pagos con los dineros recibidos por las personas vinculadas al proyecto como beneficiarios de área (de los bienes inmuebles). Es decir, si con estas sumas entregadas al PA se destina un porcentaje a cubrir el valor del bien, de ser así, señale el porcentaje y los pagos destinados a este concepto con sus valores y fechas. Igualmente, certifique si por este concepto, pago de terreno, hubo giros a favor de ustedes con cargo del PA, es decir, para pago del terreno o restituciones a es su calidad de fideicomitente como acreencia y con ocasión a un pago en este sentido. En caso contrario señale la forma cómo se acordó el pago de estos terrenos, cómo se hicieron, a quiénes se giró estas sumas señalando los nombres de los vendedores, número de identificación, valores girados, fechas y tipo de operación (efectivo, transferencia, consignación, cheque) e identificándose la cuenta y banco o entidad financiera o de destino.
- (viii) Si respecto de este proyecto se ha solicitado algún crédito para la financiación, de ser así informe el tipo de crédito que fue concedido, los obligados (deudores) junto con las condiciones o calidades que tienen como deudor principal, garante, codeudor, avalistas, etc., los nombres de todos los deudores y sus calidades, el valor del préstamo otorgado, número de identificación del crédito, entidad bancaria o financiera que lo otorgó, valores y fechas de desembolsos, de ser parcial fecha en la cual cesaron los giros de dinero junto con la causa que originó esta abstención y estado actual de la obligación.
- (ix) Informe si se han iniciado acciones judiciales o administrativas que hayan al decreto de medidas cautelares de los bienes aportados y que hacen parte del fideicomiso o que tengan relación con algún tipo de afectación sobre dichos bienes, de ser así, identifique el tipo de proceso, las partes del proceso, su radicado, juzgado que conoce, pretensión o pretensiones, estado del trámite del proceso y si la sociedad fiduciaria en su propio nombre ora como administradora del Fideicomiso fue vinculada a dicho litigio. y



- (x) rinda un informe de las construcciones y/o proyectos que con antelación y concomitantemente al momento de constitución de esta fiducia estaba desarrollando y tenía vigentes. Deberá informar el nombre del proyecto, fecha de constitución de la fiducia si era por dicha metodología o contrato que se hizo, la sociedad fiduciaria, el valor total del proyecto, el valor del crédito constructor de haberse requerido vigente para la época de constitución de esa fiducia o proyecto, y su estado, es decir, al día o en mora, el estado de cada uno de estos proyectos para ese momento (etapa pre operativa u etapa operativa, en liquidación, ya terminado, liquidado, etc.), y su estado actual, de encontrarse suspendidos, estancados y/o sin viabilidad informen la fecha de inicio de esta situación y si aún perdura.

Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.

Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES